

ADM 17382/25

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025

**ACUERDO N° 79 -STJSL-SA-2025.-**- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE Y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que el “VI CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA DE PROXIMIDAD-ROL POLICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA”, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011).-

Que tal Congreso es organizado por el Instituto Superior de Seguridad Pública del Chaco, y se realizará del 26 al 30 de mayo de 2025, bajo modalidad virtual, con conferencias sincrónicas y asincrónicas. -

Que conforme surge de la presentación del Coordinador del referido Congreso, Mag. Daniel Martínez Zampa -remitida por la referida Responsable de la Dirección de Mediación-, dicho encuentro tiene como objetivos: evaluar los aportes de los principios de la mediación y la policía de proximidad al trabajo cotidiano policial, analizar los avances, dificultades y desafíos que plantea la mediación en el ámbito policial en la región/país, conocer experiencias que se estén realizando en la materia en la región/País en materia de Mediación Policial y policía de proximidad o comunitaria, reflexionar sobre los aportes de la mediación policial y el trabajo de la policía de proximidad para la construcción de la convivencia ciudadana..-

Por su parte, también refiere que dicho Congreso está destinado a Mediadores, personal policial interesado de todas las jerarquías, personal del Ministerio de Seguridad, público en general interesado en la temática, personal de diferentes policías nacionales e internacionales; y que las inscripciones

podrán realizarse a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/V9Np1QshUKP3ovyK6> o del correo electrónico: [congresomediacionpolicial@gmail.com](mailto:congresomediacionpolicial@gmail.com).-

Asimismo, indica que es una actividad gratuita, con una carga horaria de 10 horas reloj, que se realizará en formato virtual, con conferencias sincrónicas y asincrónicas -tanto las actividades sincrónicas como asincrónicas se transmitirán a través del canal de YouTube de “Todo sobre Mediación”-.

Y que finalizado el evento se otorgarán certificados a quienes completen un trabajo final. -

Que la Dra. Corvalán manifiesta que es importante que los profesionales de nuestro campo, en especial mediadores, profundicen los conocimientos sobre esta temática con un intercambio desde ambos espacios, lo que ha sido valorado en forma positiva por quienes han realizado los congresos anteriores. -

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al “VI CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA DE PROXIMIDAD-ROL POLICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA” el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). Por ello;

**ACORDARON:** I) ESTABLECER que el “VI CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA DE PROXIMIDAD-ROL POLICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA”, organizado por el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública del Chaco, bajo modalidad virtual, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). –

II) DISPONER que, a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia al Congreso de referencia. –

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan. -